



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2013-0002767

Procedimiento: **CONCURSO ORDINARIO - 000856/2013**

Sección: 1ª

Deudor: INGENIERIA DIEZ CISNEROS SA, AGUSTIN DIEZ CISNEROS. y Mª LUISA TORRIJOS GARCIA

Procurador: Mª ROSA RODRIGUEZ GIL, Mª ROSA RODRIGUEZ DE SANABRIA GIL y Mª ROSA RODRIGUEZ DE SANABRIA GIL

Acreedor/es: - AEAT, MARIA JOSE ENGRA ELBAL, MARIA ROSALIA OMS DOMINGO, CAIXA DE CREDIT DELS ENGINYERS, S.COOP.CRED, - FOGASA, BANCO DE SANTANDER, SA y - TGSS

Procurador: VANESSA ALARCON ALAPONT, VANESSA ALARCON ALAPONT, CARMEN RUEDA ARMENGOT, GONZALO SANCHO GASPAR

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO VOLUNTARIO nº 000856/2013, habiéndose dictado en fecha veintiocho de octubre de dos mil trece por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de: D. AGUSTIN DIEZ CISNEROS con NIF. 12.653.964-P, natural de Cisneros del Campo (Palencia) y Dª. Mª LUISA TORRIJOS GARCIA, con NIF. 19.402.618-W, natural de Utiel (Valencia). Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de los citados, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a FORENSIC SOLUTIONS SLP. con domicilio en la Calle Pintor Sorolla nº 19, VALENCIA y correo electrónico bpitarque@admconcurasal.com Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a veintiocho de octubre de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL

